



ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. PRINCIPIOS, VALORES Y FILOSOFÍA CORPORATIVA**
- 3. NORMAS DE CONDUCTA**
- 4. CUMPLIMIENTO DESTE CÓDIGO. ÓRGANOS DE CONTROL**

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Objeto

El presente Código de Conducta o de Buenas Prácticas de ZBM PATENTS, S.L. (en adelante, la “ZBM”) establece el conjunto de principios y pautas de comportamiento que deben regir en ZBM, con la finalidad de consolidar una ética empresarial.

Este Código de Conducta (en adelante, el “Código”) refleja el compromiso de ZBM con la transparencia y la ética empresarial en todos los ámbitos de actuación, estableciendo el conjunto de principios y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento ético y responsable de los profesionales que forman a ZBM, en el desarrollo de su actividad y respondiendo asimismo a las obligaciones de prevención penal impuestas en la legislación vigente.

1.2. Ámbito de aplicación

Este Código está dirigido tanto a los directivos como a todas las personas trabajadoras de ZBM, estableciendo un marco común de principios, valores y normas de comportamiento que deben ser observados por todas las personas que forman parte de la organización. La creación de un código de conducta resulta fundamental para ZBM, ya que contribuye a definir y consolidar una cultura organizacional basada en la integridad, el respeto y la responsabilidad, facilitando la convivencia y la colaboración en el entorno laboral. Este instrumento no solo previene conductas inadecuadas, sino que también promueve la transparencia y la confianza, aspectos esenciales para el desarrollo sostenible y la reputación de ZBM.

En cuanto a su impacto, este Código implica para los directivos y administradores la responsabilidad de liderar con el ejemplo, garantizando el cumplimiento de las normas y fomentando un ambiente de trabajo ético y seguro. Además, deben velar por la correcta aplicación del Código y actuar como referentes en la resolución de conflictos y en la toma de decisiones alineadas con los valores de ZBM. Para los Profesionales de ZBM, este Código proporciona una guía clara sobre las expectativas de comportamiento, asegurando la igualdad de trato, la protección frente a situaciones de acoso o discriminación y el acceso a mecanismos de denuncia y protección. De este modo, se fortalece el compromiso colectivo con la ética y el bienestar en el entorno laboral.

Cualquiera que sea la modalidad contractual que determine su vinculación, posición jerárquica, funcional o la sociedad del grupo o lugar en el que desempeñen su prestación, todos ellos serán denominados a los efectos del Código como “los Profesionales”.

El cumplimiento de este Código se entiende sin perjuicio de las obligaciones impuestas por las normas de ZBM y de aquellas otras de carácter general o sectorial derivadas de la legislación vigente.

1.3. Cumplimiento

Los Profesionales de ZBM estarán obligadas a cumplir lo dispuesto por este Código, con respeto de los principios, valores y normas de comportamiento que establece.

Los Profesionales, y en particular aquellos que tengan a su cargo otros empleados de ZBM, pondrán los medios a su alcance para cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el Código, liderando con su propio ejemplo las conductas de ética e integridad en el día a día.

14. Comunicación, difusión y compromiso

ZBM comunicará y difundirá este Código entre todas los Profesionales poniéndolo a su disposición a través de los canales habituales de comunicación interna utilizados por la organización.

Los Profesionales se encuentran vinculados por este Código y asumen su cumplimiento.

- Cuando se trate de nuevas incorporaciones a ZBM PATENTS, S.L., el compromiso de cumplimiento aparecerá recogido expresamente en el clausulado de los contratos de los Profesionales a quienes la Dirección de Personas informará debidamente.
- Cuando se realicen actualizaciones del Código, ZBM promoverá su difusión y formación, conservando evidencias razonables del conocimiento del mismo y, en su caso, de la renovación del compromiso de cumplimiento por parte de los profesionales.

Asimismo, en la medida razonable y conforme a la normativa aplicable, ZBM promoverá el conocimiento del presente Código entre las personas y las entidades con las que mantenga relaciones profesionales o comerciales, cuando ello resulte pertinente en atención a la naturaleza de dicha relación. En todo caso, el Código es de acceso público a través de la página web de ZBM y se encuentra disponible para cualquier persona que lo solicite.

2. PRINCIPIOS, VALORES Y FILOSOFÍA CORPORATIVA

La actuación de ZBM y sus Profesionales se basa en los principios y valores que se describen a continuación.

2.1. Principios de Responsabilidad Social Corporativa

2.1.1. Cumplimiento de la legalidad, derechos y libertades fundamentales: ZBM está comprometido con el respeto a la legalidad y a los derechos humanos y libertades públicas.

2.1.2. Derechos laborales: ZBM fomentará un entorno de confianza y diálogo con sus empleados, orientado a relaciones a largo plazo y al desarrollo profesional. ZBM se compromete a respetar y proteger los derechos laborales reconocidos por la legislación vigente, garantizando la eliminación del trabajo forzoso, del trabajo infantil y de cualquier forma de trabajo realizado en condiciones extremas, inhumanas o degradantes.

2.1.3. Desarrollo de personas: ZBM fomentará el desarrollo de sus trabajadores, asegurando la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la ausencia de cualquier tipo de discriminación, el respeto de la diversidad, garantizando un entorno seguro y saludable que facilite la comunicación, y promoviendo la implantación de medidas de inclusión y de conciliación de la vida personal y laboral.

2.1.4. Seguridad, salud y medio ambiente: ZBM potenciará la prestación de servicios que contribuyan y sean compatibles con la utilización de los recursos, el desarrollo sostenible y el respeto al entorno natural, aplicando las mejores prácticas en materia de seguridad, salud y protección medioambiental. Asimismo, fomentará la participación, la formación y la información de sus empleados en materia de seguridad, salud y medio ambiente, garantizando el cumplimiento de la normativa laboral y ambiental vigente.

2.1.5. Buen gobierno: ZBM se compromete a adoptar prácticas avanzadas de gobierno

corporativo, en línea con las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general.

2.1.6. Anticorrupción: ZBM rechaza la corrupción en todas sus formas y las prácticas conducentes a obtener algún beneficio mediante el uso de actuaciones no éticas, persiguiendo estas prácticas con los medios a su alcance.

2.1.7. Desarrollo de la actividad: ZBM promoverá el desarrollo de su actividad de manera eficiente y competitiva, optimizando los recursos de los que dispone, siendo capaces de crecer y ser rentables bajo el principio de una gestión responsable y transparente.

Asimismo, ZBM velará por mejorar la calidad de sus actuaciones y la seguridad en la ejecución de las mismas, realizando auditorías internas y externas que permitan una mejora continua de su actividad.

2.2. Nuestros Valores

Los valores establecidos para fortalecer nuestra cultura organizacional y promover un entorno de trabajo saludable, inclusivo y ético son: integridad, respeto, responsabilidad, equidad, trabajo en equipo y compromiso con la excelencia. La integridad fomenta la transparencia y la honestidad en todas las actuaciones. El respeto garantiza un ambiente donde todas las personas son valoradas y escuchadas, promoviendo la diversidad y la inclusión. La responsabilidad impulsa el cumplimiento de las obligaciones y la rendición de cuentas. La equidad asegura la igualdad de oportunidades y el trato justo para todas las personas. El trabajo en equipo facilita la colaboración y el logro de objetivos comunes, mientras que el compromiso con la excelencia motiva la mejora continua y la calidad en los procesos y resultados. La implantación de estos valores contribuye a crear una base sólida para el desarrollo sostenible y la convivencia armónica dentro de ZBM.

Además, cabe destacar lo siguiente:

SOMOS PROFESIONALES. Actuamos con rigor, auto exigencia y eficiencia para ofrecer un servicio de calidad, profesional, útil y de alto valor. Somos íntegros, honestos y transparentes en nuestra relación con los clientes y la sociedad, generando así confianza, credibilidad y respeto hacia nuestra organización.

PENSAMOS EN EL CLIENTE. Situamos al cliente en el centro de nuestra atención. Somos cercanos en el servicio y cercanos a las empresas, nos situamos en el lugar de nuestros clientes para comprender sus necesidades y ofrecerles la mejor de las respuestas. Mantenemos una actitud de escucha permanente para aportar soluciones prácticas y reales a sus necesidades.

AVANZAMOS INNOVANDO Nos adaptamos a nuestros clientes y al entorno siendo innovadores en todos los ámbitos de nuestra actividad. Tenemos una actitud positiva, atenta y proactiva, actuamos de forma ágil, dinámica y flexible con nuestros clientes, anticipándonos a las necesidades de nuestros clientes. Transformamos nuestra organización para adaptarnos a los cambios a través de la mejora continua.

FORMAMOS EQUIPO Todas las personas aportamos y participamos. Sentimos como propia la organización y compartimos sus valores y objetivos, afrontando los retos unidos y en la misma dirección. La confianza, el respeto, la comunicación, la cooperación de todos y la actitud positiva nos unen como equipo.

2.3. Filosofía Corporativa

- Trabajamos en equipo y colaboramos profesionalmente con otras personas y grupos de trabajo fomentando el compañerismo y la solidaridad.
- Compartimos recursos, retos y conocimientos.
- Somos capaces de tomar la iniciativa en el desarrollo de acciones creativas y audaces para generar mejoras y alcanzar nuevas metas.
- Resolvemos problemas de manera responsable, supeditando los intereses personales a los intereses de ZBM.
- Somos claros, concisos y estamos abiertos al diálogo. La comunicación eficaz es responsabilidad de todos.
- Hacemos valoraciones desde el respeto absoluto, basándonos en la observación objetiva de los hechos y movidos por el bien común.
- El aprendizaje continuo y la búsqueda de nuevos retos son nuestra actitud permanente.
- Creamos valor para nuestros clientes, a través del desempeño de cada uno de nosotros.
- Tenemos capacidad de adaptación e innovación en un mundo donde el cambio se ha convertido en una constante.
- Somos eficaces y eficientes en nuestra relación con los clientes, satisfacemos sus necesidades y nos anticipamos a sus expectativas.

3. NORMAS DE CONDUCTA

3.1. Cumplimiento de la legalidad

Todos los Profesionales de ZBM deberán cumplir la legalidad vigente, sea cual sea el lugar o emplazamiento en el que desarrollen su actividad y presten sus servicios, respetando asimismo los compromisos y obligaciones adquiridos en sus relaciones con terceros.

Todos los directivos de la empresa deberán conocer la legislación que afecte a sus ámbitos laborales de actividad y servicios, y asegurarse de que sus empleados cumplan las leyes y reglamentos y que reciban la adecuada información y formación que les permita entender y cumplir con esas obligaciones.

3.2. Igualdad de oportunidades

ZBM se compromete a:

- Asegurar que las políticas y prácticas de selección, contratación y remuneración, las condiciones de empleo o el acceso a la formación y promoción de los Profesionales atiendan exclusivamente a criterios de mérito y a requisitos de capacidad precisos en cada caso y, en particular, con respeto siempre al principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.
- Desarrollar políticas adecuadas de formación de sus Profesionales y de promoción que contemplen la carrera y desarrollo profesional, fomentando un ambiente en el que la igualdad de oportunidades llegue a cada uno de ellos asegurando la no discriminación por razón de etnia, sexo, ideología, nacionalidad, discapacidad, creencia o cualquier otra condición personal, física o social.
- Proporcionar un ambiente de trabajo que promueva la dignidad y respeto, rechazando cualquier manifestación de violencia, abusos de autoridad en el trabajo o cualquier otra conducta que genere un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos personales de los Profesionales comprometiéndose con una política de tolerancia cero hacia cualquier forma de manifestación de los mencionados comportamientos en el entorno laboral.

- Evaluar a sus personas trabajadoras de forma rigurosa y objetiva, atendiendo a su desempeño profesional individual y colectivo, participando los Profesionales en la definición de sus objetivos y conociendo las evaluaciones que se les realicen.

3.3. Seguridad y salud en el trabajo

ZBM promoverá una adecuada política de prevención de riesgos laborales, asegurando su difusión a toda la plantilla para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, el cumplimiento de la normativa vigente y la adopción de medidas preventivas necesarias o convenientes en cada caso. ZBM fomentará la creación de entornos de trabajo seguros y saludables, proporcionando formación e información sobre seguridad y salud laboral a sus empleados.

Los Profesionales de ZBM deberán conocer y cumplir las normas de prevención de riesgos laborales aplicables en su puesto de trabajo y velar, en el ámbito de sus funciones, por su propia seguridad y la de sus compañeros.

3.4. Protección del medio ambiente

El respeto a los recursos naturales y al medio ambiente es uno de los principios básicos de actuación de ZBM, que se garantiza a través de la aprobación de una política medioambiental adecuada.

Los Profesionales de ZBM deberán, en el ámbito de sus funciones, conocer y asumir dicha política y actuar en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto, equilibrio de los ecosistemas y sostenibilidad. Asimismo, adoptarán hábitos y conductas relacionadas con las buenas prácticas medioambientales y contribuirán positiva y eficazmente al logro de los objetivos establecidos. A tal efecto, utilizarán las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos.

3.5. Conciliación de la vida profesional, personal y familiar

ZBM promoverá políticas de conciliación familiar que faciliten el necesario equilibrio entre la vida profesional, personal y familiar de sus Profesionales.

3.6. Lucha contra la corrupción y el soborno

ZBM velará y fomentará el respeto a la ley y la lucha contra la corrupción en todas sus formas, manifestando su firme compromiso con la Política de Prevención de Delitos y, en particular, con la no realización de prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con clientes, proveedores, colaboradores, competidores, autoridades, etc., incluyendo las relativas al blanqueo de capitales.

Ante cualquier situación de duda, los Profesionales deberán informar o formular consulta a través de su responsable superior jerárquico o del Órgano de Prevención y Control de Riesgos Penales, si hubiera.

En relación a regalos, dádivas, invitaciones y otro tipo de remuneraciones, ZBM establece unas directrices específicas, que tienden a limitar, y en algunos casos a prohibir los regalos e invitaciones, tanto los efectuados por los Profesionales como los recibidos por estos, debiéndose aplicar las siguientes pautas:

- Está prohibido aceptar, ofrecer o recibir un regalo o una invitación que, por una u otra

razón, (i) influya, pueda influir o se pueda interpretar como influencia en la toma de decisiones, o (ii) esté prohibido por la ley o por las prácticas comerciales generalmente aceptadas.

- Está prohibido a los Profesionales hacer presentes, favores, compensaciones, dádivas o retribuciones de cualquier otra especie, cualquiera que sea su cuantía, a autoridades o funcionarios públicos.
- Está prohibido a los Profesionales influir en funcionarios públicos o autoridades prevaliéndose de cualquier relación o situación derivada de su relación personal con este o con otro funcionario público o autoridad, para conseguir una resolución que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico, para sí o para un tercero.

3.7. Conflictos de intereses

Se considerará que existe una situación de conflicto de intereses cuando el interés personal de un profesional entre en colisión, directa o indirectamente, con los intereses de ZBM. Se entiende por interés personal aquel que afecta al propio profesional o a personas vinculadas a él por relación conyugal, pareja de hecho o parentesco.

Los Profesionales de ZBM PATENTS, S.L. deberán evitar todas aquellas situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto de intereses y abstenerse de influir o intervenir en la toma de decisiones relacionadas con dicho asunto. Se entiende por interés personal aquel que afecta al propio profesional o a personas vinculadas a él por relación conyugal, pareja de hecho, parentesco o amistad.

Ante cualquier situación de potencial conflicto de intereses, los Profesionales de ZBM deberán comunicarlo a su responsable superior jerárquico ZBM promueve el cumplimiento de la legislación vigente y la adopción de medidas internas destinadas a prevenir riesgos penales, incluyendo la implementación de modelos de organización y gestión eficaces conforme a lo dispuesto en la normativa vigente. Estas medidas tienen por objeto identificar, evaluar y mitigar posibles riesgos de comisión de ilícitos y fomentar una cultura de integridad, cumplimiento normativo y responsabilidad corporativa.

Los Profesionales de ZBM no podrán utilizar o suministrar información privilegiada a la que hayan tenido acceso con ocasión del ejercicio de su actividad profesional.

3.8. Relación con clientes, proveedores y colaboradores

ZBM tiene como objetivo la satisfacción de las necesidades y expectativas de los clientes. A tal fin, los Profesionales deberán promover el establecimiento de relaciones comerciales duraderas con los clientes basadas en una actitud permanente de servicio, confianza y aportación de valor, manteniendo con ellos un alto compromiso de honestidad, respeto, integridad, transparencia y responsabilidad profesional.

Del mismo modo, ZBM fomentará relaciones con sus proveedores y colaboradores basadas en los principios de su política interna de contratación y relación con proveedores, procurando la transparencia en la información y el respeto mutuo en el marco de las buenas prácticas comerciales.

En consecuencia, la selección de proveedores se realizará con criterios objetivos, imparciales, transparentes y de no discriminación, mediante el establecimiento de procesos de selección y contratación de aquellos proveedores que cumplan con los estándares de solvencia, idoneidad técnica, calidad, precio y ética establecidos por ZBM.

3.9. Relación con los competidores

ZBM se compromete a competir en los mercados de forma leal y transparente, absteniéndose de realizar publicidad engañosa, impulsando la libre competencia y con pleno respeto a la normativa vigente.

Se prohíben los acuerdos que puedan afectar a la libre competencia y, en particular, la concertación de precios ofertados en licitaciones, públicas o privadas, en las que participe ZBM.

3.10. Imagen y reputación corporativas

ZBM considera que entre sus activos más importantes se encuentran su imagen y su reputación corporativas.

Por ello, todos sus Profesionales deben velar por que su proceder no dañe la imagen y la reputación de ZBM.

3.11. Protección y uso apropiado de los bienes de la empresa

ZBM pone a disposición de sus empleados los recursos, los medios y las herramientas necesarias para el desempeño de su cometido profesional, por lo que no deben utilizarse para otros fines.

En consecuencia, todos los Profesionales (i) deben utilizar los medios y herramientas de trabajo que ZBM pone a su disposición, como pueden ser el teléfono, el ordenador, el correo electrónico, el acceso a Internet u otros materiales y útiles, para la realización de las actividades profesionales que cada uno tiene encomendadas, y no destinarse a usos particulares o de otro tipo; y (ii) deben hacer un uso adecuado de los bienes y recursos de la empresa y protegerlos frente a daños, sustracciones o pérdidas, de acuerdo con las políticas internas aplicables.

3.12. Protección de datos y tratamiento de la información reservada y confidencial

ZBM cumplirá con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal confiados por sus empleados, clientes, proveedores, candidatos en procesos de selección u otras personas, los conservarán adecuadamente, los destinarán a los fines autorizados, y no los divulgarán salvo consentimiento de los interesados o salvo los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

ZBM considera que la información y el conocimiento son uno de sus activos principales para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una especial protección aplicando las políticas de Seguridad de la Información establecidas.

La información de ZBM tiene, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial, y estará sujeta a secreto profesional, sin que su contenido pueda ser facilitado a terceros, salvo autorización expresa del órgano de ZBM que sea competente en cada caso o salvo requerimiento legal, judicial o de autoridad administrativa.

Es responsabilidad de ZBM y de todos sus profesionales poner los medios de seguridad suficientes para proteger la información reservada y confidencial frente a cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencional como accidental. A estos efectos, los Profesionales de ZBM guardarán confidencialidad sobre el contenido de su trabajo en sus relaciones con terceros.

La revelación de información reservada y/o confidencial o el uso de la misma por los profesionales de ZBM para fines no autorizados o para fines particulares contraviene este Código, y podrá ser constitutiva de las infracciones previstas en la legislación vigente, así como en la normativa interna de ZBM.

3.13. Respeto a los derechos de propiedad intelectual

ZBM velará de forma proactiva por el buen uso y protección de sus derechos de propiedad intelectual.

Los Profesionales no podrán, en ningún caso, reproducir, plagiar, distribuir, comunicar públicamente o de cualquier otro modo explotar económicamente, en todo o en parte, a través de cualquier medio, obras o prestaciones literarias, artísticas o científicas amparadas por los derechos de propiedad intelectual de ZBM o de los clientes de ésta, sin autorización.

En todo lo no previsto en el presente Código se estará a lo establecido en los procedimientos internos de ZBM, debidamente comunicados a todos sus Profesionales.

4. CUMPLIMIENTO DESTE CÓDIGO: ÓRGANOS DE CONTROL

Los principios y criterios de actuación contenidos en el presente Código son de obligado cumplimiento para todos los Profesionales de ZBM. La organización cuenta con una Política del Sistema Interno de Información y Defensa del Informante de ZBM, que regula el registro, admisión, investigación y conclusión de las comunicaciones sobre presuntas irregularidades o incumplimientos recibidos a través del Canal Ético de ZBM.

El Canal Ético es accesible a través de la web corporativa www.zbm-patents.eu y puede ser utilizado por cualquier persona que tenga conocimiento de posibles riesgos de infracciones administrativas y/o penales de gravedad atribuibles a personas o ZBMes vinculadas al Grupo en su esfera profesional. Para mayor comodidad, además del formulario web, se habilita el envío de comunicaciones al correo electrónico canal_etico@zbm-patents.eu

La empresa cuenta con un Compliance Officer responsable de supervisar y garantizar el cumplimiento normativo, implementar políticas y controles internos, gestionar riesgos legales y reputacionales, y actuar como referente para la gestión de posibles incumplimientos. El Canal Ético asegura la protección de la privacidad de las personas involucradas y la confidencialidad de los datos contenidos en la comunicación, permitiendo incluso denuncias anónimas si así lo desea el denunciante. Esta función contribuye a fortalecer la cultura de cumplimiento dentro de la organización y garantiza la adecuada prevención, detección y gestión de cualquier incidencia conforme a la normativa vigente.

Contar con un canal específico y accesible para la comunicación con el órgano de control resulta fundamental para prevenir la comisión de delitos, ya que facilita la recepción de denuncias, consultas o alertas sobre posibles conductas irregulares. Esta vía contribuye a garantizar la confidencialidad, la trazabilidad y la pronta actuación ante situaciones que puedan suponer un riesgo para la integridad y el cumplimiento normativo en la organización, promoviendo así un entorno laboral seguro y alineado con los principios de ética y legalidad.

La identidad de la persona denunciante tendrá la consideración de información confidencial, no pudiendo adoptarse ninguna medida disciplinaria, directa o indirecta, por el hecho de la denuncia.

El Órgano de Control conocerá y resolverán las denuncias y consultas recibidas, dándoles en cada caso el tratamiento que estime más oportuno, actuará en cada intervención con total independencia y pleno respeto a las personas afectadas y garantizará, en todo momento, la confidencialidad en el tratamiento de las denuncias y consultas que tramite.

El incumplimiento de este Código podrá dar lugar a la comisión de las infracciones previstas en la normativa vigente. A tal efecto, se dará traslado de la infracción, y en su caso, propuesta de sanción al departamento de Dirección de Personas de ZBM, para la aplicación de las medidas que en cada caso procedan, de acuerdo con la legislación aplicable, con el convenio colectivo correspondiente y con las normas internas de ZBM.

Enero 2026